

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » - »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » - »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » - »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» - » de años anteriores.....	0,75 » - »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

SECRETARIA

CIRCULAR NUMERO 49

El excelentísimo señor Gobernador militar se dirige a este Gobierno exponiendo que, con frecuencia, se presentan en la Comisaría de Guerra individuos de tropa, heridos de guerra declarados inútiles totales o temporales, reclamando sus haberes no percibidos desde el momento en que fueron dados de alta en los correspondientes hospitales.

Esto indica que, quizá por desconocimiento, no se da por los Ayuntamientos el debido cumplimiento a cuanto se previene en la Orden del Ministerio de Defensa Nacional de 28 de Diciembre de 1937, realizando el servicio de pago de haberes de los referidos individuos, pasando después el cargo correspondiente a los Cuerpos respectivos.

Espero que, por los alcaldes de la provincia, se dé el más exacto y puntual cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden, a fin de que los interesados puedan percibir con normalidad los haberes a que tienen derecho.

Santander, 9 de Marzo de 1939.

465

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL.

Francisco Moreno y de Herrera

MARQUÉS DE LA ELISEDA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Ejercicio de 1938

Por acuerdo de esta Comisión Gestora, de fecha 8 del actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto del Ayuntamiento de la ca-

pital, que no han recogido aún sus cédulas personales del ejercicio arriba mencionado, que el plazo de cobranza voluntaria de las mismas termina el próximo día 16 (dieciséis) del corriente mes, y pasado dicho día, serán recargadas con el equivalente de su importe, siendo hechas efectivas por la vía de apremio.

Asimismo, se advierte a los cajeros, pagadores, habilitados, etc., que, en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio del Interior, con fecha 9 de Diciembre de 1938, vendrán obligados a exigir la presentación y reseñarán la cédula personal en la nómina o lista de jornales del presente mes o quincena, sin cuyo requisito, y bajo su responsabilidad, no podrán autorizar el pago de ningún haber.

A los evadidos o refugiados de Madrid se les recuerda que, en virtud de Orden Circular del Ministerio del Interior, de fecha 5 de Octubre del año último, están en la obligación de proveerse en esta ciudad de su cédula personal del ejercicio de 1938 antes de la fecha arriba indicada, pues, caso contrario, sufrirán también dicho recargo.

Santander, 9 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.
El presidente, M. Quijano de la Colina.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1939:

Sesión del día 8

Elevar a S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales la expresión de júbilo con que la provincia de Santander acogió la noticia de haber sido ocupada la ciudad de Gerona, en una etapa más del glorioso avance de las armas españolas por tierras catalanas, que, dentro de pocos días, quedarán incorporadas íntegramente a la España Unica que el Caudillo va reorganizando con insuperable acierto.

Aceptar la renuncia que, del cargo de jefe de la Sección provincial de Administración local de esta provincia, presenta don Víctor Valls y Vago, fundada en la necesidad de reintegrarse al cargo de interventor del Ayuntamiento de Barcelona, al ser liberada aquella ca-

ptal del dominio marxista. Al propio tiempo, se acuerda comunicar esta vacante al Ministerio de la Gobernación y Subsecretaría del Interior, a fin de que se anuncie el oportuno concurso para su nueva provisión.

Dirigirse a la Mancomunidad de Diputaciones apoyando el contenido de una carta dirigida a la misma por la de Sevilla solicitando se gestione la concesión a las Corporaciones provinciales de la cobranza de la décima sobre la contribución Rústica, que actualmente perciben los Ayuntamientos, a fin de poder acometer con su importe la ejecución de obras de interés provincial que contribuyan al remedio del paro obrero involuntario.

Amortizar, a propuesta del respectivo Claustro, las dos plazas de auxiliares que actualmente se hallan vacantes en la Escuela provincial de Artes y Oficios, ya que las exigencias de la enseñanza no reclaman su provisión y que, con cargo al importe de la consignación correspondiente a estas plazas, sea elevada a 750 pesetas anuales la gratificación que actualmente percibe cada uno de los bedeles de aquel Establecimiento, don Gregorio San Germán y don Miguel Rueda.

Aprobar la certificación número 10 de obras realizadas en la reparación de la carretera provincial de Argoños al Puntal, cuyo importe de 3.879,49 pesetas será satisfecho al contratista don Martín San Emeterio.

Aprobar el presupuesto de 3.031,60 pesetas para la inversión de 100 metros cúbicos de piedra machacada en la urgente reparación del camino vecinal de Escobedo al Parque de Obras Públicas, adjudicando tales obras al contratista don Faustino López, de Santander.

Igualmente fueron aprobados los padrones de Cédulas personales para 1938 formados por los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero, Arredondo, Comillas y Hazas en Cesto.

Conceder un socorro de 75 pesetas para ayuda de lactancia de hijos gemelos a Alfredo Díaz Teja, vecino de Parbayón (Piélagos).

Autorizar al señor director de la Academia de Música de la Casa de Caridad para adquirir los instrumentos necesarios para el funcionamiento de la misma por un importe de 3.825 pesetas.

Finalmente, se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex diputado provincial don Juan Antonio García Morante, que desempeñó en diferentes ocasiones, con gran acierto e inteligencia, el cargo de presidente de la Corporación provincial.

Sesión del día 15

El señor presidente informa a la Corporación del fallecimiento, en su residencia del Vaticano, de Su Santidad el Papa Pío XI, y pone de relieve, con tal motivo, la notable y acertada labor realizada por el mismo durante los diecisiete años de su Pontificado, contribuyendo, de modo decisivo, al mantenimiento de la paz en el mundo y reconociendo la legalidad y el alto espíritu de cruzada del levantamiento en armas que, por Dios y por España, se inició en ésta el 18 de Julio de 1936, bajo el mando del Glorioso Caudillo Franco, para librarla de caer en el caos comunista a que era arrastrada por los enemigos de la Religión y de la Patria, apoyados por toda clase de influencias extranjeras. Por ello, termina proponiendo, y así se acepta por unanimidad, levantar la sesión en señal de duelo por el fallecimiento de tan preclaro Pontífice, y expresar el testimonio de la más profunda condolencia de esta Corporación por tan dolorosa pérdida ante el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, así como

ante el eminentísimo señor Nuncio de S. S. en España, asociándose al dolor que en estos días se siente en el mundo católico.

Sesión extraordinaria del día 20

Siendo las cinco de la tarde de dicho día, comparecen, acompañados del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, don Francisco Moreno y de Herrera, marqués de la Eliseda, los señores don Miguel Quijano de la Colina, don Francisco de Nardiz Pombo y don Agustín Fragua Díaz. Los dos últimos señores han sido designados por el Excmo. Sr. Gobernador civil para formar parte de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial, completando el número de vocales de la misma, conforme al artículo 4.º de la Orden de 30 de Octubre de 1937. El señor Quijano de la Colina ha sido nombrado presidente de la referida Comisión Gestora por dicha Autoridad, debidamente autorizada por la Superioridad, en sustitución de don Eduardo González Camino y Bolívar, que ha presentado la renuncia del expresado cargo, fundada en cambio de residencia, y que le ha sido aceptada.

Continúan en sus respectivos cargos de vocales de la Comisión Gestora aludida don Angel Jado Canales, don José Argumosa Argumosa, don Sandalio López Díez y don Leopoldo Bárcena Díaz.

Abierta la sesión, que preside el Excmo. Sr. Gobernador civil, éste procedió a dar posesión de su cargo de presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial y vocales gestores de la misma a don Miguel Quijano de la Colina, don Francisco de Nardiz Pombo y don Agustín Fragua Díaz, respectivamente.

Designado, por el señor Gobernador civil, presidente de la Comisión Gestora a don Miguel Quijano de la Colina, no es preciso proceder a la elección de este cargo; pero teniendo en cuenta que por la misma Autoridad se confirma al señor Jado, que era vicepresidente de la misma, exclusivamente en el cargo de vocal, se entiende que cesa en el otro y, por tanto, se procede a la elección de vicepresidente de la Gestora, para cuyo cargo fué elegido por la totalidad de los componentes de la misma, y a propuesta del señor Jado, don Francisco Nardiz Pombo.

Propone el señor Quijano, y así se acuerda, por unanimidad, dirigir un telegrama al Excmo. Sr. Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, don Francisco Franco Bahamonde, expresándole la más leal y entusiasta adhesión, y otro al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, también de adhesión y saludo en nombre de la Comisión Gestora y de la provincia de Santander, que tan reconocida está al genial Caudillo, que, con el heroico Ejército Español, la liberó de la dominación marxista.

Se señalan los miércoles de cada semana, y hora de las cinco de la tarde, a reserva de posteriores acuerdos, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del día 22

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que, durante muchos años, fué diputado provincial y vicepresidente de la Comisión provincial, don Aureo Gómez Setién, ofreciendo a los familiares de mismo el testimonio de condolencia de esta Gestora por tan sensible pérdida.

Aprobar la distribución de fondos para pago de aten-

ciones de la Corporación durante el mes actual, que asciende a 626.548,68 pesetas.

Aprobar los padrones de Cédulas personales para 1938 formados por los Ayuntamientos de Laredo y Penagos.

Examinadas las reclamaciones que formulan los vecinos de Torrelavega don Eloy Cobo, don Luis Pedraja, don Prudencio Herrero, doña Concepción Sañudo, don Manuel González Tánago, doña Adela González Tánago y don Eloy Martínez Díaz contra la clasificación con que figuran en el padrón de Cédulas personales para 1938, de los cuales sólo don Prudencio Herrero y doña Concepción Sañudo aportan documentos pretendiendo justificar el fundamento de sus respectivas reclamaciones; vistos los informes emitidos en cada una por la Comisión Gestora municipal proponiendo la estimación de algunas y rechazando otras, así como el emitido por el Negociado de esta Diputación, que es aceptado, se acuerda desestimar las reclamaciones antes mencionadas, a excepción de las de don Prudencio Herrero y don Eloy Cobo, que se estiman, y, por consiguiente, debe clasificárseles como resulte de los medios económicos de que disfrutaban ambos contribuyentes.

Quedar enterada de la resolución negativa dada por el Ministerio de Organización y Acción Sindical a la instancia suscrita por varias Corporaciones y entidades oficiales de esta provincia solicitando la modificación del Reglamento de Trabajo en la industria siderometalúrgica, en los que respecta a esta región.

Suspendidas, a poco de empezarse, por los fuertes temporales de nieve, las obras de reparación del camino vecinal de Olea al límite con la provincia de Palencia, que fueron adjudicadas, en 16 de Noviembre último, a don Diógenes Díaz, y observando, al reanudarse aquéllas, que a consecuencia del deshielo se habían producido otros daños en el mismo, que no fueron previstos al formular el primitivo cálculo de gastos, se aprueba el presupuesto adicional que formula el señor ingeniero por la suma de 4.449,60 pesetas.

Expuesta por el señor ingeniero la necesidad urgente de rellenar con escollera los socavones hechos por las repetidas crecidas del río alrededor de los estribos del puente sobre el Pas, en Vejarís, para lo cual formula el correspondiente presupuesto, que asciende a 3.577,50 pesetas, se acuerda la aprobación de mismo, y encomendar la ejecución de las obras al contratista don Maximino Domínguez.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera provincial de Pronillo a Corbán, cuyo saldo de 1.365,30 pesetas será satisfecho al contratista don Faustino López.

Asimismo se aprueba la liquidación de obras de construcción de un puente provisional de madera sobre el río Saja, en Virgen de la Peña, cuyo importe de 7.585,45 pesetas se abonará al contratista don Emilio Iglesias, vecino de Cabezón de la Sal.

Presentado por don José Herrero Díaz un certificado facultativo acreditando que no padece defecto físico alguno, se ratifica la designación hecha a su favor, en 8 del actual, de peón caminero, interino de la carretera provincial de Santa Lucía a Virgen de la Peña, hecha a propuesta del Servicio de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

Trasladar a la Jefatura de Obras públicas el texto de un escrito presentado por el gestor señor López Díez, referente al irregular funcionamiento de la línea de autobuses de viajeros entre Castro Urdiales y Santander, a fin de que, por dicha Autoridad, se puedan

adoptar las medidas convenientes para el buen funcionamiento de tan necesario servicio.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público a los efectos en ellas prevenidos.

Santander, 4 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal. El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Miguel Quijano.

JEFATURA DE MINAS DE SANTANDER

Número 15.130

Don Juan Manuel Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo Urgoiti Iturrizaga, vecino de Bilbao, ha presentado el 20 de Febrero de 1939 una solicitud de concesión de sesenta y tres pertenencias, con el nombre de "Mina Mari Asun", de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de Gibaja, término de Ramales de la Victoria, Ayuntamiento de ídem.

El trazado de la designación es el siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo más al Norte de la casa de don Santos Gutiérrez, situada en el citado Barrio de Gibaja, por frente del kilómetro 44 de la carretera de Santander y en la linde del monte de los herederos de Trevilla; de él se medirán, en dirección Norte magnético, 300 metros, colocándose la primera estaca; de ésta, en dirección Este, se medirán 200 metros, colocándose la segunda estaca; de ésta, en dirección Sur, se medirán 200 metros, colocándose la tercera estaca; de ésta, en dirección Este, se medirán 300 metros, colocándose la cuarta estaca; de ésta, en dirección Sur, se medirán 700 metros, colocándose la quinta estaca; de ésta en dirección Oeste, se medirán 400 metros, colocándose la sexta estaca; de ésta, en dirección Sur, se medirán 200 metros, colocándose la séptima estaca; de ésta, en dirección Oeste, se medirán 300 metros, colocándose la octava estaca; de ésta, en dirección Norte, se medirán 1.100 metros, colocándose la novena estaca, y por último, se llegará a la primera estaca midiendo 200 metros en dirección Este, cerrándose el perímetro de las 63 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

COMISION PROVINCIAL DEL CURTIDO

El Comité Sindical del Curtido ha acordado que, en el plazo de quince días, se le declaren todas las existencias de pieles de caballo que se posean en esta provincia. La declaración debe ir hecha en la siguiente forma:

- 1.º Nombre y domicilio del adquirente, con expresión exacta de la calle en que vive y del número de la casa y del piso.
- 2.º Cantidad de pieles de caballo que tiene en su poder.
- 3.º Precios pagados por cada una de estas pieles.
- 4.º Vendedor de las pieles, si es que las ha adquirido.

rido, o, por el contrario, si es que las tiene por haberlas producido por sacrificio de alguna res.

5.º En ningún caso pueden ser cedidas, sin previa autorización del Comité Sindical del Curtido, las pieles de caballo a los fabricantes de curtidos. Estas autorizaciones se harán en la misma forma en que vienen siendo otorgadas las de pieles de origen bovino.

6.º Las declaraciones de existencias pueden hacerse directamente al Comité Sindical del Curtido, domiciliado en Bilbao, Plaza de Federico Moyúa, número 1, principal derecha.

Santander, 4 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El presidente, Juan Bustelo. 470

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Manuel González Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Miguel (Luena).
Paraje en que se halla: Cotero.
Cabida: 33 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., vía pública; S., terreno comunal; E., terreno comunal, y O., vía pública. 2-443

Don Manuel González Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Miguel (Luena).
Paraje en que se halla: Cueto.
Cabida: 12 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., terreno comunal; E., Petra Díaz González, y O., terreno comunal. 2-444

Don Manuel González Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Miguel (Luena).
Paraje en que se halla: El Marrazo.
Cabida: 15 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera pública; S., carretera pública; E., Petra Díaz, y O., carretera. 2-445

Doña Petra Díaz González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Miguel (Luena).
Paraje en que se halla: Los Esquilos.
Cabida: 9 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Juan Martínez, hoy Manuel Martínez; S., terreno comunal; E., Fernando Gómez, y O., carretera. 3-446

Don Ramón Martínez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Miguel (Luena).
Paraje en que se halla: La Dehesa.
Cabida: 24 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., Rosendo Díaz; S., E. y O., terreno del común. 7-447

Doña Amalia Díaz Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Miguel (Luena).
Paraje en que se halla: La Hoya del Peralejo.
Cabida: 15 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno comunal; E., camino peonil, y O., Amalia Díaz Díez. 11-448

Don Gumersindo Ruiz Ibáñez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Andrés (Luena).
Paraje en que se halla: La Hoya.
Cabida: 18 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S. y E., terreno comunal. 16-449

Don Emilio Gutiérrez Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Miguel (Luena).
Paraje en que se halla: Campo las Navas.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 18-450

Don Emilio Gutiérrez Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Miguel (Luena).
Paraje en que se halla: Hoya Negra.
Cabida: 32 áreas.
Linderos: N., S. y O., terreno comunal, y E., finca de Rosendo Gutiérrez. 18-451

Doña Anastasia Conde Vela.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Miguel (Luena).
Paraje en que se halla: Padillas.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno comunal. 19-452

Don Fidel Alvarez López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Miguel (Luena).
Paraje en que se halla: Citrera.
Cabida: 32 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno comunal, y O., más del solicitante. 20-453

Don Ventura Martínez y Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Miguel (Luena).
Paraje en que se halla: Brena del Vallejo.
Cabida: 24 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., línea del solicitante; S., E. y O., terreno comunal. 21-454

Don Tiburcio Diego Mora.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasmestas.
Paraje en que se halla: De la Coto.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N. y S., terreno comunal; E., Joaquín Diego, y O., Ramón Martínez. 22-455

Don José María Díaz Pardo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Sel de la Carrera (Luena).

Paraje en que se halla: Rellana.

Cabida: una hectárea.

Linderos: N., camino de Vao la Peña; S., camino de la Rellana; E., terreno comunal, y O., línea del solicitante Alfonso García Pardo. 23-456

Don Baltasar Martínez y Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasmestas.

Paraje en que se halla: Cotero del Hayal.

Cabida: 77 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 26-457

Don Félix Martínez Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
San Miguel (Luena).

Paraje en que se halla: La Toja.

Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 29-458

Don Julio López Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasmestas (Luena).

Paraje en que se halla: La Poza.

Cabida: 46 áreas.

Linderos: N., Felipe Lasaga; S. y O., terreno comunal, y E., carretera. 30-459

Don Lisardo de la Concha Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
San Andrés (Luena).

Paraje en que se halla: Varga.

Cabida: 24 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., Donato Gómez Mora y cajigal del solicitante; S., terreno del solicitante; E., carretera nacional, y O., terreno del común. 31-460

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo sexto del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 6 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El administrador, P. S., Juan R. Bocos.

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Con cargo al Fondo de Protección benéfico social, dependiente del Ministerio de la Gobernación, se realizan importantes funciones de asistencia pública, cuyo desarrollo, y aún más en las circunstancias presentes, ha de fomentarse por todos los medios, siendo uno de los más adecuados la celebración de una lotería extra-

ordinaria destinada a incrementar los recursos del expresado Fondo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza al Servicio Nacional de Timbre y Monopolios para sustituir el undécimo sorteo de la Lotería del presente año, que es el correspondiente a la segunda decena de Abril, por otro especial, que constará de 40.000 billetes, al precio de 150 pesetas cada uno, divididos en décimos de 15 pesetas, y para el que regirán todas las disposiciones contenidas en la Instrucción de Loterías de 25 de Febrero de 1893.

Artículo 2.º El producto líquido de dicho sorteo, sin otras deducciones que el importe de las comisiones fijadas a las Administraciones expendedoras y demás gastos legítimos, será entregado al Ministerio de la Gobernación con destino al "Fondo de Protección benéfico social" dependiente del mismo.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las instrucciones oportunas para el cumplimiento de los anteriores preceptos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Ministro de Hacienda, Andrés Amadó y Reygondaud de Villebardet. 415

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE AGRICULTURA

CIRCULAR

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto de 28 de Febrero de 1935 y Orden de 27 de Junio del mismo año, todos los vendedores de abonos (fabricantes, almacenistas, etcétera) habrán de sujetarse, para formular las declaraciones mensuales del movimiento de abonos y de productos asimilados, al modelo A-I, que tienen a su disposición en las Secciones Agronómicas provinciales.

Dichas declaraciones habrán de quedar entregadas, en las respectivas Secciones Agronómicas, antes del día 5 de cada mes, teniendo que ser duplicadas las correspondientes a las fábricas.

El incumplimiento a lo dispuesto por esta Circular se sancionará como dispone el citado artículo 3.º del Decreto mencionado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 28 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal. El Jefe del Servicio, Uzquiza. 416

Señores ingenieros jefes de las Secciones Agronómicas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del obrero de la Junta de Obras del Puerto de Santander, Ramón López y López, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del juez instructor, que hace suya esa Inspección, ha acordado revisar la Orden de 6 de Octubre de 1937 ("Boletín Oficial"

número 358), en la parte que a este obrero se refiere, dejando sin efecto su cesantía y quedando en condiciones de ser readmitido al servicio de la expresada Junta, por quedar demostrada su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 25 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. inspector regional de la Sexta Demarcación de Obras Públicas. 417

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por don Antonino Ballesteros Aulés se ha solicitado el reconocimiento legal del Colegio de PP. Escolapios, establecido en Villacarriedo, dirigido por el mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero de la Orden de 7 de Diciembre de 1938, para la aplicación de lo dispuesto en la Base X del artículo primero de la Ley de 20 de Septiembre del mismo año.

Se anuncia para general conocimiento la incoación de tal expediente, por si alguien tuviera que oponer algún reparo a su tramitación, dentro del plazo legal de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 7 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario general (ilegible).—V.º B.º, el rector, Julián M. Rubio. 483

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LA SAL

No habiéndose presentado solicitante alguno el día 25 del pasado mes de Febrero a las subastas sobre machaqueo de piedra (200 metros depositados en la Avenida de los Mártires y otros 200 metros en la carretera de la Estación que empalma en la villa con la general del Estado), se anuncian nuevamente para celebrarlas el día 20 del mes corriente y horas de once y once y media de la mañana, con doble tipo, o sean 200 pesetas cada subasta, atemperándose a las mismas condiciones que sirvieron de base en las primeras y que aparecen insertas en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 17 de Febrero último.

Cabezón de la Sal, 6 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, Vicente Arines. 469

Derechos de inserción: 16 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

El señor juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Ministerio de Justicia, de fecha 9 de Febrero último, ha acordado citar a las personas que a continuación se expresan para que, en término de sesenta días, a contar del día 23 de dicho mes de Febrero, comparezcan en el Registro civil de este Juzgado para proceder al cambio o rectificación en los nombres de los hijos de los mismos, que no se ajustan a lo prevenido en la disposición legal

antes citada; previniéndoseles que, de no comparecer dentro del plazo señalado, se practicará de oficio la rectificación.

Personas que han de comparecer:

Pedro Torres Ochoa, José López Solís, Manuel del Río Urivarri, Domitilo Cieza Solana, Francisco Cervenza Fernández, José Gómez Conde, José Hoyos García, Lázaro Sierra Montes, Pablo San José del Pozo, Feliciano Villacorta San Segundo, Armando Alonso Bustamante, Tomás Reigadas Tresgallo, Darío Serrano Cueto, Ignacio Vega Bárcena, Joaquín Abascal Corral, Jenaro de la Colina Blanco, Vicente González Martínez, Miguel Pacheco Blázquez, Luis Arste Gómez, Luciano Blanco Fernández, Argentino Echevarría Rufo, Adán Musy Andrés, Vidal Palazuelos Maruri, Pedro Pérez Escartín, Enrique Reigadas Tresgallo, Mariano Sánchez Urbano, Libertario Carral Conde, Santos Calzada Torre, José Iglesias Díez, Anastasio Holguín Rodríguez, Jesús Prieto Bárcena, Tomás Reigadas Tresgallo, Gregorio Rodríguez López; Carmen Clavel Linares, Alejandro Tolosa Pazos, Benito Yenes Martín, Fernando Bárcena Bolívar, Manuel Carral Conde, José Cuevas Hoya, Francisco Escalada Parada, Francisco Fernández Ruiz, Manuel Gutiérrez Obeso, Fernando Maestigui Corrales, Urano Macho Castillo, José Antonio García del Cueto, Félix Alberdi Gorostiza, Félix Barrios Varona, Adolfo Casanova Tobar, Esteban Carús Mena, Matías Díaz Montejo, Andrés Dueñas Santamaría, José Díaz Sierra, Feliciano Fernández Villarrenada-Camus, Higinio Fernández García, Nicolás Galán Sandoya, Santiago Gallut Calvo, Bonifacio García Mora, Gabriel González Martínez, Francisco Herraz Tabasco, Vicente López Vizoso, Eleuterio Merino Centeno, Germinal Mier Vallina, Manuel Martínez Cueto, Francisco Navamuel Rúa, Álvaro Ortiz Riancho, Pedro Posadas Santervás, Benigno Pañeda Ablanado, José Pascual López, Néstor Pérez Calleja, Antonio Pina Rojo, Fermín Ruiz Olazarán, José Ruiz Pomar, Jesús Ruiz Llama, José San Pedro Ramos, Víctor Varea Aldecoa, Eloy Alvarez Sáiz, Eladio Aida González, Pablo Arranz Zan, Mariano Alonso Santibáñez, Manuel Barrio Crespo, Alfredo Casas Barrio, Domingo Campocosío Agües, Francisco Cobo Gutiérrez, Atilano Cavada Palazuelos, Joaquín Castañeda García, Francisco Calvo Camacho, José Cordero Aramburo, Jesús María Doalto Calderón, Manuel Estolano Azcuaga, María Escudero Jiménez, Manuel Freide Cuesta, Moisés Franco Pérez, María Fernández Fernández, Martinián Fernández Moreno, Saturnino García González, Lisardo Graña García, Liberto García Manzanos, Emiliano del Royo Salas, Celis Irurozque Amondariz, Manuel Irinia Balaguer, Francisco Iraucegui Gogosola, Paula Lavilla Fernández, Fidel López Pérez, Manuel Llano Díaz, Florentino Moreno Terán, Federico Mediavilla Fernández, Santos Negueruela Avalos, Estrella Penín Carballo, José Pérez Medina, Segundo Prieto Gil, Perpetuo Rodríguez Hospital, Adelino Ruiz Ramírez, Eugenio Robles Bustillo, Francisco Rodríguez Esteban, Eduardo Revilla Martínez, Francisco Rusica Ruiz, Eliseo San Andrés Fernández, Eulalio San Miguel Real, Helio Ferrado Macarrón, Julio Bárcena Bocos, Andrés Delgado Ochoa, Julián Parra Martínez, Laureano Prieto Pérez, Antonio Pascual Lalane, Elías San Román Arruza, Fernando Sarmiento del Collado, Lucio Vega Díaz, Constancio Ara Barrenechea, Andrés Burguera Portuera, Emiliano García Barriuso, Joaquín Marcos Herrero, Vicente San José Escudero, Juan

Arbiza Aizpurúa, Aurelio Ahedo Claudios, César Bustamante Castillo, Tomás Cuesta Gómez, Ignacio Riccio Tuscone, Pedro Costa Carreras, Manuel Lorenzo Solano, Enrique Crespo Ruiz, José Carral Gómez, José Cuevas Oria, Basilio Jiménez Buesa, Pedro Aldama Gómez, Anastasio Bengoa Rivero, Federico Sturm Baust.

Santander, 4 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El juez municipal, J. Grinda.—El secretario, José Abreu. 418

José Otero Delgado, de 45 años, hijo de Leocadio y de Carmen, natural de Arredondo, vecino de Medio Cudeyo, casado, empleado, estatura alta, ojos castaños, pelo negro, nariz larga, estatura alta, ojos castaños, de prisión provisional, en causa número 129 de 1936, por coacción, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Santoña, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado en la Cárcel de Santander.

Santoña, 3 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El juez de instrucción accidental, Carlos Pereda.—El secretario, Damián Pascual. 439

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito número 2 de esta ciudad, en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a don Pantaleón Herrera Delgado, domiciliado en esta ciudad, Magallanes, 21, en actualidad en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, 18, 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander, 9 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 471

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito número 2 de esta ciudad, en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a don Antonio Aguirre Sáinz, domiciliado en esta ciudad, Garmendia, 10, 1.º, en actualidad en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, 18, 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander, 9 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 472

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito número 2 de esta ciudad, en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a don José Calvo Haya, domiciliado en el pueblo de Herrera (Camargo), en actualidad en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, 18, 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander, 9 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 473

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito número 2 de esta ciudad, en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a don Pedro Fernández Ruiz, domiciliado en el pueblo de Muriédas, en actualidad en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, 18, 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander, 9 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 474

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito número 2 de esta ciudad, en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a don Baldomero Fernández Olavarrieta, domiciliado en calle de Viñas, 13, 2.º, en actualidad en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, 18, 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander, 9 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 475

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LA SAL

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Urbana y Pecuaria podrán presentar las solicitudes de alta o baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina, desde esta fecha hasta el día 31 del

mes corriente, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no les serán admitidas.

Cabezón de la Sal, 6 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, Vicente Arines. 469

Ayuntamiento de LUENA

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1938, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que los habitantes de este término puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y en el de los ocho días siguientes, según previene el artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Luena, 4 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, Hipólito Lucio. 410

Ayuntamiento de SELAYA

Don Francisco Fernández García, presidente de la Comisión de Evaluación de la parte real del repartimiento sobre Utilidades para el año actual de esta villa de Selaya,

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión, por elección directa y secreta, entre electores comprendidos en la lista publicada el día 1.º del actual, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las siete de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde del día 12 del actual, en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean, tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados, en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de Repartos.

Selaya, 6 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El presidente, Francisco Fernández. 426

Don José María Cobo Barquín, presidente de la Comisión de Evaluación de la parte personal del repartimiento sobre Utilidades para el año actual, de esta villa de Selaya,

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión, por elección directa y secreta, entre electores comprendidos en la lista publicada el día 1.º del actual, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las siete de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde del día 12 del actual, en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos, o sean, tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados, en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de Repartos.

Selaya, 6 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El presidente, José Cobo. 425

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Todos los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria, presentarán en este Ayuntamiento (Negociado de Contribuciones), durante el corriente mes de Marzo, relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda.

Torrelavega, 6 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, Pedro J. de Cos. 427

Ayuntamiento de POTES

Se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, la rectificación practicada al padrón de habitantes de este Municipio correspondiente al año de 1938, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Potes, 5 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, Manuel Cobo. 440

ANUNCIOS PARTICULARES

VAPORES COSTEROS, S. A.

General Mola, 15, 1.º (antes Calderón)

SANTANDER

Con arreglo a los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del actual, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, General Mola, 15, 1.º (antes Calderón).

ORDEN DEL DIA

Presentación del Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Memoria del ejercicio 1938.

Ruegos y preguntas.

Santander, Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Los directores gerentes, Agustín G. Trevilla y Fernando García.

Derechos de inserción: 21 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER